



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO MEJORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRONICO A
CIUDADANOS Y EMPRESAS (PROMESeG)**

PRESTAMO BANCO MUNDIAL N° 8778-UJ

Solicitud de ofertas N° 22022/2022 “Adquisición de hasta 4 (cuatro) Servidores para la Dirección General Impositiva”.

CONSULTA N° 2 – (17/09 – 04/10)

“Mediante el presente correo colocamos la siguiente consulta para la licitación de referencia.

¿Al ser una entrega DDP es correcto interpretar que esta importación tiene exonerado: Recargo, Imaduni, IVA y anticipo de IVA?

¿Solamente pagaría: extraordinarios, T.S.A., tas consultar, guía de despacho y timbre? “

RESPUESTA CONSULTA N° 2 – 04/10/2022

El incoterm DDP “Delivery Duty Paid”, significa que el vendedor debe poner el/los bien/es a disposición del comprador en el lugar acordado (como se indica en la Sección II Datos de la Licitación (DDL) **IAL 14.8 (b) (i) y (c) (v) de las bases**), además de cubrir todos los gastos asociados, incluyendo la descarga de los bienes y los procedimientos y costes aduaneros que se puedan aplicar.

Es decir, bajo el incoterm DDP, el vendedor asume la completa responsabilidad del transporte, hasta que los bienes son descargadas en el lugar designado en estas bases, así como todos los costes y riesgos asociados.